

**RESOLUCION No. 0277 de 2019**

**(DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COMUNIDAD EN GENERAL”**

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 1625 del 2013,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una Entidad administrativa dotada de personería jurídica dotada de derecho público, autonomía administrativa.
2. Que en ese orden de ideas el numeral 6 del artículo 5 de la ley 1625 de 2013, y el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 004 del 20 de agosto de 2013, armónicamente prevén entre otras funciones del Director del Área Metropolitana lo correspondiente al (sic) *“dirigir la acción administrativa, con sujeción a la constitución política, la ley, los acuerdos y Decretos metropolitanos.”*
3. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada.
4. Que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, en su artículo 8, numeral 6, establece que las autoridades deberán mantener, a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:
  6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los honorarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarios para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones ejercer sus derechos.

De igual forma en el artículo 7, indica:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

5. Que el día doce (12) de agosto del 2019, debido a una falla de fluido eléctrico en el sector donde funcionan las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar, por las elevadas temperaturas que impiden la ejecución satisfactoria de las actividades, se hace necesario suspender la jornada laboral desde las 4:00 pm hasta las 6:00 pm.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la jornada laboral y el horario de atención al público en general, el día doce (12) de agosto de 2019, desde las 4:00 pm hasta las 06:00 pm, conforme a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendiendo el principio de publicidad, comuníquese esta decisión a los funcionarios de la Entidad y publíquese en la página WEB del Área Metropolitana de Valledupar para comunicar a la ciudadanía del contenido y alcance del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a la ciudad de Valledupar, Cesar a los doce (12) de agosto de 2019.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO**

**Director**

Proyectó: L. Gaitán.  
Revisó: A. Junieles.  
Aprobó: A. Junieles.